

## CIRCULAR EXTERNA 28

6.8.1

Bogotá D. C., 3 0 DIC. 2011

PARA:

SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR FINANCIERO, JEFE FINANCIERO, JEFE DE PRESUPUESTO ENTIDADES QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

ASUNTO:

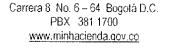
Calendario PAC 2012 y otras instrucciones para su ejecución.

La presente circular da a conocer los criterios que deben tener en cuenta los órganos que forman parte del presupuesto General de la Nación- PGN- para realizar oportuna y adecuadamente las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2012, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

1. El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF- es de obligatoria utilización y la información allí registrada se constituye en fuente oficial de registro y seguimiento presupuestal, por lo tanto a partir de la fecha se ha aprobado en el SIIF NACION II el PAC Con y Sin situación de fondos para Funcionamiento y Deuda, con su correspondiente distribución.

En cuanto a los recursos de Inversión CSF, se aprobarán una vez los órganos ejecutores registren la información de la constitución del Rezago Año Anterior en la herramienta de SIIF NACION II y se haya constituido el rezago presupuestal ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Esto con el propósito de poder disponer de la información de los saldos reales de rezago y proceder a asignar de manera más eficiente los recursos para la Vigencia Actual.

- 2. Teniendo en cuenta, que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación –PGN-son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la circular 21 del 21 de junio de 2006 mediante la cual se implementa el Indicador de PAC No Utilizado INPANUT- este podrá ser considerado dentro de los criterios de aprobación de modificaciones al PAC durante la vigencia 2012, de igual manera el indicador promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos podrá ser utilizado con tal fin, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 15 del Decreto 359 de 1995.
- 3. De acuerdo con lo anterior, se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos asignados como PAC básico.



- 4. El PAC de recursos para inversión Sin Situación de Fondos fue aprobado en su totalidad.
- 5. Por último se adjunta el Calendario PAC para la vigencia fiscal 2012.

## **CALENDARIO PAC 2012**

MES	Cargue en el Sistema	Fecha Comité	Mes que se evalúa
ENERO	12-13 de Enero	17 de Enero	Enero
FEBRERO	1-2 de Febrero	8 de Febrero	Febrero
MARZO	1-2 de Marzo	8 de Marzo	Marzo
ABRIL	2-3 de Abril	12 de Abril	Abril
MAYO	2-3 de Mayo	9 de Mayo	Mayo
JUNIO	1-4 de Junio	12 de Junio	Junio
JULIO	3-4 de Julio	10 de Julio	Julio
AGOSTO	1-2 de Agosto	8 de Agosto	Agosto
SEPTIEMBRE	3-4 de Septiembre	10 de Septiembre	Septiembre
OCTUBRE	1-2 de Octubre	8 de Octubre	Octubre
NOVIEMBRE	1-2 de Noviembre	9 de Noviembre	Noviembre
DICIEMBRE	3-4 de Diciembre	11 de Diciembre	Diciembre

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS Subdirector de Operaciones

REVISÓ: Omar Sánchez ELABORÓ: Fanny Fonseca





